



Navarra **Solidaria**

juntos en la lucha por la igualdad de oportunidades

CONVOCATORIA DIRIGIDA A LOS COLECTIVOS MÁS AFECTADOS POR LA CRISIS
DERIVADA DE LA SARS-COVID 19 EN NAVARRA

Promovida por:



ÍNDICE

<u>1. PRESENTACIÓN</u>	3
<u>2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA. LÍNEAS DE ACCIÓN</u>	3
<u>3. GASTOS EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA</u>	4
<u>4. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA</u>	5
<u>5. PRESENTACIÓN Y PLAZOS DE PROYECTOS</u>	6
<u>6. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR</u>	7
<u>7. CRITERIOS DE VALORACIÓN</u>	8
<u>8. APORTACIÓN DE FUNDACIÓN CAJA NAVARRA</u>	11
<u>9. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA</u>	11
<u>10. FORMALIZACIÓN DE LA COLABORACIÓN</u>	12
<u>11. JUSTIFICACIÓN Y ABONO DE LAS AYUDAS</u>	12
<u>12. DIFUSIÓN DE LA COLABORACIÓN</u>	14
<u>13. PROTECCIÓN DE DATOS Y TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN</u>	14

1.-PRESENTACIÓN

En prácticamente el mundo entero, también en Navarra, estamos sufriendo la, hasta ahora, mayor pandemia del siglo XXI. Lo que comenzó como una crisis sanitaria ha derivado en una profunda crisis económica y social, con unas consecuencias que, si bien se empiezan a atisbar, todavía son imprevisibles.

A la tragedia personal de las personas fallecidas y afectadas, hay que sumar la complicada situación en la que se encuentran muchos hogares navarros, que la han visto agravada, como consecuencia del confinamiento social, la suspensión de los servicios sociales y educativos, la brecha digital, el parón de las actividades económicas y la destrucción de puestos de trabajo.

En momentos de crisis las personas más vulnerables quedan especialmente desprotegidas y, en consecuencia, acaban siendo las más castigadas. Por ello, y con el objetivo de paliar en la medida de lo posible el impacto de estas crisis en estos colectivos más afectados, la Fundación Bancaria “la Caixa” y la Fundación Bancaria Caja Navarra han sumado fuerzas, una vez más, para atender a la llamada urgente de las personas que más lo necesitan.

La presente convocatoria nace como un llamamiento a la solidaridad del pueblo navarro y a toda su comunidad: sociedad civil, sector empresarial, medios de comunicación, universidades, instituciones y ciudadanía en general están invitadas a participar y contribuir de la forma que consideren, con el fin último de reducir desigualdades y de que, en este crítico momento, nadie se quede atrás.

2.-OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria está dirigida a apoyar proyectos específicamente enfocados en determinados los colectivos especialmente afectados por la crisis de la COVID 19 en Navarra.

ÁREAS DE INTERVENCIÓN

- **Mayores:** Intervenciones relacionadas con el agravamiento de las situaciones de salud, soledad y aislamiento no deseados, con la revisión del modelo residencial actual y del modelo de apoyos para la permanencia en el hogar de las personas mayores, así como el apoyo a las personas cuidadoras.
- **Discapacidad:** Intervenciones dirigidas a paliar situaciones agravadas por la situación de la emergencia sanitaria y que han sufrido un empeoramiento de su deterioro, o requieren un apoyo extraordinario para mejorar su estado y calidad de vida, así como la revisión de los diferentes modelos de atención, el fomento de la empleabilidad del colectivo y el apoyo a las personas cuidadoras.
- **Colectivos en situación de vulnerabilidad:** Intervenciones que actúen sobre necesidades básicas en familias en situación de pobreza, personas en riesgo de exclusión social o atención a la mujer.

ASPECTOS TRANSVERSALES

Independientemente del ámbito de actuación de los proyectos presentados, se valorarán positivamente aquellos que contemplen entre sus objetivos y finalidades:

- El fomento del empleo y las nuevas formas de trabajo
- La reducción de la brecha digital y tecnológica
- La cohesión social y la actuación en todo el territorio navarro

3.- ENTIDADES DESTINATARIAS Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

Podrán presentar proyectos aquellas entidades privadas, sin ánimo de lucro, que cumplan los siguientes requisitos:

- Cumplimentar correctamente y en su totalidad el formulario de inscripción de la entidad (CIF, dirección, etc.) ubicado en la página web www.navarrasolidaria2020.org
- Estar constituidas legalmente como entidades privadas sin ánimo de lucro.
- Tener una antigüedad mínima de un año desde su inscripción en el registro correspondiente de entidades de Navarra, en el momento del lanzamiento de la convocatoria (es decir, entidades inscritas con anterioridad a julio de 2019). Para las entidades procedentes de fusiones de dos o más entidades, al menos una de ellas deberá tener la antigüedad mínima como entidad inscrita de dos años.
- Contemplar entre sus objetivos y fines fundacionales la realización de actividades relacionadas con el área de intervención a la que se presenten.

- Haber justificado correctamente las ayudas concedidas por las Fundaciones Caixa y Caja Navarra en los 3 años anteriores, con independencia del programa de ayudas de que se trate.
- Estar al corriente de las obligaciones fiscales y laborales.
- Presentar un proyecto específico que responda al objeto de esta convocatoria, destinado a paliar los efectos de la crisis de la COVID-19 en los colectivos indicados. No se admitirán proyectos relacionados con la actividad general y ordinaria de la entidad.

4.-PRESENTACIÓN Y PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

El proceso de presentación de proyectos se realizará telemáticamente a través de la web: **www.navarrasolidaria2020.org**

El plazo para la presentación de la documentación será desde el 9 de julio hasta el 16 de agosto de 2020.

En el momento en que los formularios sean recibidos en su totalidad, se enviará un mensaje a la dirección de correo electrónico que haya comunicado la entidad solicitante, confirmando la recepción del mismo.

Cada entidad podrá presentar un proyecto de manera individual y hasta dos siempre y cuando, al menos, uno de ellos, sea en colaboración o partenariatado con otra o más entidades. Los proyectos presentados se podrán distribuir de la manera que la entidad considere oportuno dentro de las áreas de intervención previstas.

El plazo de ejecución de los proyectos será de un máximo de 12 meses, entre septiembre de 2020 y septiembre de 2021.

No se aceptarán prórrogas en la ejecución de los proyectos aprobados en esta convocatoria salvo en supuestos excepcionales que, en todo caso, deberán solicitarse a las fundaciones promotoras del programa, reservándose ésta la posibilidad de aceptarlas o denegarlas en atención a las circunstancias de cada situación.

IMPORTANTE:

No se aceptarán proyectos ni documentación complementaria fuera de los plazos indicados, ni en otros soportes que no sean los establecidos en la página web indicada.

Al momento de la presentación, los proyectos deberán estar correctamente incluidos en la correspondiente área de intervención de la convocatoria.

Para más información pueden ponerse en contacto a través del correo electrónico navarrasolidaria@navarrasolidaria.org

5.-DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las entidades deberán entregar la siguiente documentación:

1. **Declaración responsable firmada** (según modelo facilitado en la plataforma) por el representante legal de la entidad en la que se haga constar que la entidad presentante cumple con todos los requisitos exigidos por la convocatoria y dispone de toda la documentación legal necesaria que estipulan las bases. Esta documentación será presentada obligatoriamente en caso de ser adjudicataria de la ayuda, en el plazo de 10 días naturales desde la comunicación de la resolución de adjudicación.

2. Proyecto y presupuesto detallado, según formulario alojado en la web.

Documentación a presentar por las entidades beneficiarias de las ayudas

1. CIF de la Entidad.
2. Estatutos de la Entidad.
3. Balance del último ejercicio cerrado de la entidad firmado por representante legal.
4. Memoria de actividades del último ejercicio cerrado de la entidad.
5. Copia de la resolución de aportaciones del resto de la financiación del proyecto (si la hubiera) o copia de solicitud (si estuviera pendiente la resolución).
6. Certificación del acuerdo de la junta directiva, del patronato o del órgano de gobierno de la entidad en el que se aprueba la presentación de la solicitud a la convocatoria y persona que representa a la entidad en la gestión del proyecto.
7. Certificado de la Agencia Tributaria y/o Hacienda Foral de estar al corriente de las obligaciones fiscales y tributarias, vigente en el momento de la presentación del proyecto
8. Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de estar al corriente de las obligaciones laborales, vigente en el momento de la presentación del proyecto.
9. Inscripción de la entidad en el correspondiente registro de entidades de Navarra. En caso de que la entidad se encuentre inscrita fuera de la Comunidad Foral, se deberá acreditar la existencia de una delegación, sede o agencia domiciliada en Navarra, a través de la cual la entidad actúe en el territorio foral.
10. DNI y poderes de la persona que actúa en representación de la entidad.

IMPORTANTE:

Toda la documentación deberá ser entregada en formato electrónico. En ningún caso se aceptará documentación física.

En caso de solicitarse, las entidades deberán poder demostrar con los documentos originales la validez de la documentación presentada.

Para valorar los proyectos, se podrá solicitar documentación adicional a la presentada.

6.-CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los proyectos se valorarán atendiendo a los siguientes criterios de valoración:

- Calidad e interés del proyecto en atención al objeto de la convocatoria
 - Generación de empleo y/o nuevas formas de trabajo
 - Reducción de la brecha digital y tecnológica
 - Cohesión social y actuación en todo el territorio navarro
- Adecuación presupuestaria y económica del proyecto
- Solvencia de la entidad gestora del proyecto
- Medición del impacto

No se exigirá cofinanciación en los proyectos presentados, pero será valorada positivamente.

7.- APORTACIÓN ECONÓMICA

Las fundaciones promotoras aportarán un máximo de 1 millón de euros a distribuir entre los mejores proyectos presentados, independientemente de las áreas de intervención.

Las fundaciones promotoras no estarán obligada a agotar el presupuesto previsto, si la calidad de los proyectos presentados no fuera considerada suficiente como para que el importe asignado a las mismas sea distribuido en su totalidad. El remanente, en su caso, será destinado a los proyectos o acciones que las fundaciones consideren oportunos para la consecución de sus fines.

El coste total del proyecto presentado no podrá ser inferior a 30.000 euros. La ayuda económica máxima concedida para los proyectos individuales será de 100.000 euros.

Para los proyectos presentados conjuntamente (partenariado), la ayuda económica máxima concedida será de 150.000 euros.

8.-RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

- La presentación a esta convocatoria supone la aceptación de sus bases y la posterior resolución. En caso de concesión de ayuda, ésta se limita a la convocatoria 2020 y no sienta precedente alguno para años sucesivos.
- Los proyectos presentados que cumplan los requisitos serán evaluados por un Comité de Selección compuesto por representantes de las fundaciones promotoras y demás agentes y colaboradores en la iniciativa, que resolverá sobre los proyectos adjudicatarios de las ayudas.
- La resolución será inapelable.
- La resolución de adjudicación definitiva se publicará durante el mes de septiembre de 2020, y será comunicada por correo electrónico a todas las entidades concurrentes y se hará pública por los medios y canales de comunicación de las fundaciones promotoras.

9.-FORMALIZACIÓN DE LA COLABORACIÓN

Tras la adjudicación de las ayudas a cada proyecto, cada entidad formalizará la colaboración mediante la firma de un convenio de colaboración cuya vigencia se extenderá hasta el 30 de septiembre de 2021.

Si transcurrido el plazo de dos meses desde la comunicación de la resolución, no se ha procedido a la aceptación de los términos y condiciones de la colaboración, se entenderá que la entidad renuncia a la ayuda solicitada.

En caso de incumplimiento de los términos y condiciones aceptados, se resolverá la colaboración y la entidad procederá al reintegro de los importes que hayan sido abonados.

10.-JUSTIFICACIÓN Y ABONO DE LAS AYUDAS

La justificación de los proyectos deberá realizarse a través de la aplicación que se habilitará al efecto. Dicha aplicación ha sido construida en blockchain, tecnología que permite realizar el seguimiento del uso de los fondos y de los resultados por parte de los donantes en tiempo real. Las entidades promotoras son conscientes de la novedad que esto implica, y por ello un equipo técnico acompañará en el proceso de justificación a las entidades que resulten ganadoras en todo momento, con el objetivo de que la experiencia sea un éxito para todas las partes.

Como máximo se aceptará el 20% del importe concedido en concepto de gastos gestión y administración del proyecto.

El abono del importe de la ayuda concedida se efectuará mediante un único pago tras la formalización del convenio de colaboración y la correcta entrega de la documentación requerida.

Únicamente se aceptarán las justificaciones económicas procedentes de la entidad gestora del proyecto presentado, independientemente de si el proyecto se lleva a cabo en colaboración con otras entidades.

El importe de la ayuda concedida se hará efectivo en una cuenta titularidad de la entidad solicitante en CaixaBank. La Entidad se compromete a que desde esta cuenta se gestione el proyecto.

A través de blockchain se realizará la auditoría de los proyectos en tiempo real. No obstante lo anterior, las fundaciones promotoras podrán solicitar una auditoría convencional de la entidad o proyecto beneficiario, así como la documentación precisa para verificar la ejecución del proyecto y para garantizar la transparencia de la rendición de cuentas.

Al finalizar el proyecto, se deberá realizar una memoria final que incluirá al menos:

- Resultados obtenidos
- Impacto alcanzado

La memoria final de impacto deberá realizarse según los términos indicados en el plazo máximo de 90 días naturales contados a partir del 30 de septiembre de 2021 y deberá subirse a la plataforma de justificación del proyecto.

El incumplimiento de lo establecido en las bases de esta convocatoria o el falseamiento comprobado de datos o la modificación de los fines, en razón de los cuales se concedió la subvención, dará lugar a la pérdida de la misma, al reintegro de las cantidades que hubieran sido percibidas y a la exclusión en futuras convocatorias.

11.-PROTECCIÓN DE DATOS Y TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

La relación de las entidades con las fundaciones promotoras en materia de protección de datos quedará sometida a la normativa desarrollada por el RealDecreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, y por el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016 del Parlamento Europeo y del Consejo).

Los datos solicitados son necesarios para la evaluación de las entidades y los proyectos adjudicatarios de las ayudas, de modo que la negativa a suministrarlos supondrá la imposibilidad de acceder a estas ayudas.

Los datos suministrados serán tratados con la confidencialidad y seguridad exigidos por la normativa de protección de datos y no serán objeto de cesión a ninguna otra organización pública o privada, a excepción de la Agencia Evaluadora externa y salvo en los supuestos legalmente exigidos.

Las entidades deberán garantizar la veracidad de los datos proporcionados, comprometiéndose a comunicar a las fundaciones promotoras los cambios relevantes sobre los mismos.

IMPORTANTE

- **El hecho de presentarse a la convocatoria implica la aceptación de estas bases**
- **La interpretación final de los requisitos y las cláusulas de estas bases es competencia exclusiva de las fundaciones Caixa y Caja Navarra**
- **El incumplimiento de cualquier apartado de estas bases será motivo de exclusión de la convocatoria**